



Marco Tulio Falconí Picardo
Congresista de la República

Decreto de Urgencia 051 es inconstitucional

Lima, 12 de setiembre de 2011.- Durante la sesión del grupo de trabajo encargado de revisar los Decretos de Urgencia, Decretos Legislativos y Tratados Internacionales, el Dr. Marco Tulio Falconí Picardo explicó que la norma enviada por el Ejecutivo colisiona con lo establecido en sendas sentencias del Tribunal Constitucional, en razón al contenido y características de los Decretos de Urgencia.

Según la norma, se regularía la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, bajo los principios de mérito y transparencia.

La norma, que tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, también establece que la contratación de profesionales altamente calificados en el marco de la presente norma se encuentra exceptuada del monto máximo establecido en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 038-2006 y el numeral 10.2 del artículo 10° de la Ley N.° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

En declaraciones a los medios locales, el Vicepresidente del grupo de trabajo indicó estar de acuerdo con el fondo de la norma, pero no con la forma, ya que estas deben beneficiar a la población en general y no solo a un pequeño grupo.

Precisó que el Estado debe tener profesionales altamente calificados, pero hay que dar las normas de manera correcta, con respeto al estado de derecho y al orden constitucional.

El congresista Falconí indicó que presentará un informe singular ante la Comisión de Constitución y Reglamento, para que sea revisado y aprobado el día de mañana en su sesión ordinaria.